



Actualiza las funciones que deberán cumplir el encargado y subrogante del Sistema de Prevención del Delito.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 361/ 2026

Concepción, 16 de abril de 2026.

VISTOS:

La Ley N°17.995, de 8 de mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Biobío, Decreto con Fuerza de Ley N°994, de fecha 16 de julio de 1981, publicados en el Diario Oficial de 21 de septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación, las atribuciones del Director/a General, establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación, 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; La Ley 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero, para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, incluyendo delitos base como cohecho, malversación y fraude al fisco; La Ley 20.393 que establece responsabilidad penal para personas jurídicas por delitos de corrupción y lavado de activos; Artículos 11 y 12 de la Ley N°19.880 sobre principios de imparcialidad, probidad y deber de abstención de autoridades y funcionarios; y, Art. 16 sobre principios de transparencia y publicidad; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en sus Art. 52 a 64, que establece el principio de probidad administrativa, incompatibilidades y prohibiciones y declaración de intereses y patrimonio; el Art. 8° de la Constitución Política de la República; y, la resolución 36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío es una institución pública creada por la Ley N°17.995, y que se encuentra sujeta, en el cumplimiento de sus funciones, a las disposiciones constitucionales y legales que rigen la actuación de los órganos de la Administración del Estado.
2. Que, en virtud de las obligaciones legales vigentes y del deber de resguardo de la probidad administrativa, resulta necesario mantener actualizado el Sistema de Prevención de Lavado de Activos (LA), Delitos Funcionarios (DF) y Financiamiento del Terrorismo (FT), a fin de evitar que la institución sea utilizada para la comisión de actos ilícitos en el marco de sus funciones legales.
3. Que, se requiere actualizar las funciones que deberán cumplir el encargado y subrogante del Sistema de Prevención del Delito.



RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°59/2025, de fecha 04 febrero 2025, que nombra al Encargado y subrogante del Sistema de Prevención del Delito.
- II. **DESIGNASE** al Sr. Robert Concha Tapia, RUN 14.403.686-7, como encargado del Sistema de Prevención del Delito para la Prevención del Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Delitos Funcionarios (DF), y al Sr. Abraham González Espinoza, RUN 12.696.681-4, como subrogante, quienes deberán cumplir las siguientes funciones:
 - Coordinar y aplicar las políticas, procedimientos y directrices del Sistema de Prevención del Delito para la prevención del Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Delitos Funcionarios (DF).
 - Recepcionar y gestionar cualquier comunicación de operación inusual o consultas presentadas por los funcionarios de la UAF.
 - Coordinar con el (la) Fiscal designado en caso de existir una comunicación de operación sospechosa asociada a un eventual delito funcionario.
 - Reportar a la UAF mediante un ROS cualquier situación sospechosa de LA/ FT mediante el sistema de reporte seguro de la UAF cuando se detecte una operación sospechosa de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.
 - Mantener información recíproca con auditoría interna.
 - Mantener un registro permanente e histórico, conforme a los criterios establecidos en normas, manuales, circulares, etcétera, respecto de las operaciones sospechosas reportadas a la UAF.
 - Velar por el cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N°19.913, Circulares de la UAF y otras normas complementarias.
 - Ser el responsable del diseño, implementación y actualizaciones necesarias de las políticas, procedimientos, directrices y lineamientos, para la operación efectiva de un Sistema de Prevención de LA/FT/DF.



- Velar porque todos los funcionarios de la institución conozcan y cumplan los protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos para la prevención del LA/FT/DF, así como las obligaciones y sanciones que emanan del funcionamiento del Sistema.
- Participar en la identificación, análisis y actualización de los riesgos de LA/FT/DF a los que está expuesta la institución, que deben incluirse en la matriz de riesgos Institucional.
- Coordinar con la Dirección de Gestión Estratégica la identificación, evaluación y actualización de los riesgos asociados al Sistema de Prevención del Delito, asegurando su incorporación en la matriz de riesgos institucional.
- Mantener un registro actualizado de las actividades o procesos que podrían exponer a la institución al riesgo de comisión de delitos de LA/FT/DF.
- Proponer un plan o programas de capacitación permanentes para LA/FT/DF y trabajar con la unidad de capacitación para implementarlos.
- Mantenerse capacitado permanente en materias de LA/FT/DF.
- Proteger y resguardar la confidencialidad de la información obtenida a través del funcionamiento del Sistema de Prevención de LA/FT/DF.

III. PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web institucional www.cajbiobio.cl, para el debido conocimiento de los funcionarios (as) de la Corporación de Asistencia Judicial Región Biobío.

IV. ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MDF/MTS/RNI/AGE

DISTRIBUCIÓN:

- Intranet/Documentos DGE/Prevención del Delito.
- Archivo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WMQYSH-439>